

¡Somos la **Oficina del Retorno del Gobierno del Principado** de Asturias. Nacimos para ayudarte en tu proceso de asentamiento en el Principado: disponemos de un departamento de orientación laboral, social y legal desde los que respondemos a tus dudas, te ayudamos con los trámites y te facilitamos toda la información necesaria desde el inicio hasta que estés asentado en nuestra comunidad autónoma. Te facilitamos tu **billete de vuelta a Asturias**.

¿DÓNDE ESTAMOS?



Sede D.G.Emigración - Calle Eduardo Herrera "Herrerita", SN, Oviedo



oficinadelretorno@asturias.org



Trabajadora Social – María Miranda -
Maria.mirandagarcia@asturias.org
Asesoría Jurídica- Inés Pérez -
Ines.perezhevia@asturias.org
Orientación Laboral -Yolanda Blanco
-Yolanda.blancogarcia@asturias.org

ida vuelta
[REDACTED] AST

VOLVER
PARA
QUEDARSE

[REDACTED] www.planretornas.es



Tu billete de vuelta
a: **Asturias**

ida vuelta
[REDACTED] As



ANTES DEL RETORNO

¿ERES ASTURIANO O DESCENDIENTE, RESIDES EN EL EXTRANJERO Y DESEAS REGRESAR A TU TIERRA?

TRÁMITES PREVIOS

- **Aviso previo**, ante los Consulados de España o Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de los países en los que residan.
- **Pasaporte**, que deberá solicitarse a través de la Oficina Consular. Para más información consultar en la Dirección General de la Policía.
- **Baja consular**, a efectos de facilitar los trámites para la entrada en aduanas de sus enseres y obtención del certificado del periodo completo de residencia y matrícula en una jurisdicción consular que permite justificar el tiempo total de residencia en el extranjero.
- **Nacionalidad española**. Para conservar o recuperar la nacionalidad española debe informarse en el Consulado de España, en su país.
- Obtener **documentación acreditativa** de la actividad laboral. A través de las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de las Embajadas de España o en su defecto de las Oficinas Consulares.
- **Traslado de mobiliario**, bienes personales y vehículos por traslado de residencia.

DESPUÉS DEL RETORNO

SOLICITAR

- Documento Nacional de Identidad
- Empadronamiento
- Certificado de Emigrante Retornado
- Permisos de conducción
- Certificaciones de nacimiento, matrimonio o defunción
- Certificado de diversidad de apellidos
- Cuentas bancarias, depósitos a plazo o cuentas de valores en el extranjero



AYUDAS AL RETORNO

HASTA 6.000€

REQUISITOS

- Ostentar la nacionalidad española desde, al menos, los **4 años anteriores al retorno**.
- Ser **natural de Asturias** o haber tenido la última vecindad administrativa en algún concejo de Asturias antes de su salida o ser descendiente de asturiano o asturiana hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Haber residido en el extranjero un **mínimo de 4 años** anteriores a la fecha del retorno.
- Encontrarse empadronado en algún concejo de Asturias. En caso de empadronarse en un concejo de los considerados en riesgo de despoblación la cuantía de la ayuda se **incrementará en un 25%**.
- Que en el momento de presentar la solicitud de la ayuda **no hayan transcurrido más de dos años** desde el retorno
- Acreditar que es una **persona emigrante retornada**.
- No disponer de **rentas superiores** a los límites establecidos en la convocatoria vigente.